

DECRETO N° **1826**/2018.-
ARICA, 02 de febrero de 2018.-

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la República; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Decreto Alcaldicio N°2692, de fecha 22 de febrero del 2017, que aprueba programa denominado "**AUTONOMIA SOCIAL Y POLITICA DE LAS MUJERES, PROMOCION Y FORTALECIMIENTO**".
- Que, mediante Decreto Alcaldicio N°17356, de fecha 28 de noviembre del 2017, que autoriza la contratación de expertos en programa "**AUTONOMIA SOCIAL Y POLITICA DE LAS MUJERES, PROMOCION Y FORTALECIMIENTO**".
- Que, según Ordinario N°3121, de fecha 21 de diciembre del 2017, de DIDECO, que solicita regularizar el pago de los servicios a honorarios a doña **GRACIELA HEREDIA ARTIGAS**.
- Que, en conformidad al Ordinario N°1208, de fecha 28 de diciembre del 2017, de Administración Municipal, que solicita la modificación del Decreto Alcaldicio N°17356/17.
- Que, según Decreto Alcaldicio N°237, de fecha 05 de enero del 2018, que modifica Decreto Alcaldicio N°17356/17.
- Que, según Ordinario N°137, de fecha 22 de enero del 2018, de Asesoría Jurídica, que informa que debido a que la prestación de servicios ya fue realizada, se deberá proceder con el pago de los servicios a honorarios previo certificación de conformidad de la unidad que solicitó el servicio.
- Que, mediante Providencia Alcaldicia N°1753, de fecha 26 de enero del 2018, que autoriza se dicte decreto.

DECRETO:

ORDENASE a la Dirección de Administración y Finanzas, el pago de los servicios a honorarios de doña **GRACIELA HEREDIA ARTIGAS**, R.U.T. N°8.615.558-3, por los servicios a honorarios por la ejecución de un taller de oratoria, para un mínimo de 20 mujeres. El taller será de un mínimo de 20 horas cronológicas que se trabajarán por sesiones de 2 o 4 horas, insertos en el programa denominado "**AUTONOMIA SOCIAL Y POLITICA DE LAS MUJERES, PROMOCION Y FORTALECIMIENTO**", a contar del 17 de noviembre al 15 de diciembre del 2017 o hasta terminar el servicio para el cual fue contratada, por un total de \$450.000.- impto. Incluido.

DEJESE establecido que el pago será efectuado, acreditando los servicios prestados a honorarios, a través de Certificado de la actividad visados por el Encargado de la unidad requirente y presentación de boleta a honorarios

IMPUTESE el gasto a la cuenta N°215.21.04.004.019 "**Hon. Oficina de la Mujer**", del presupuesto municipal.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, SECPLAN, Asesoría Jurídica, y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

07-03